

María Encarnación Martín López

EL DOCUMENTO COMO FUENTE PARA LA EPIGRAFÍA

La tarea de un epigrafista no se limita a la lectura e interpretación de los signos gráficos de las inscripciones, ni a la crítica de sus elementos, externos e internos. Abordar un estudio epigráfico conlleva acercarse lo más posible a la realidad histórica que ha motivado esos epígrafes, su proceso de gestación, los autores, el momento de materialización y a recuperar, en la medida de lo posible, el patrimonio epigráfico desaparecido. Para ello, especialmente éste último, es necesario recurrir a otras fuentes, los documentos.

El documento para ser útil debe ser tratado y clasificado por el archivero y posteriormente publicado. Es la publicación precisamente de los documentos del archivo de la Catedral y la intervención en ella del Dr. Martín Fuertes lo que me ha impulsado a centrar mi trabajo en esta institución.

El planteamiento general de este trabajo consiste en analizar la documentación conservada y recuperar todas las noticias, directas o indirectas, relativas a inscripciones. Para ello hemos limitado nuestro campo de acción a los siglos XIV y XV fundamentalmente, por considerar este periodo el de mayor producción epigráfica en la catedral, así como por contar con un mayor número de documentos, más descriptivos.

LAS FUENTES DOCUMENTALES

Los documentos que pueden ser útiles al epigrafista son aquellos que directamente tienen que ver con el tipo de inscripciones predominante que cuenta la catedral, estos son, Monumenta y Epitaphia. Por tanto debemos seleccionar aquellos documentos que tengan que ver con la muerte y honras fúnebres y aquellos donde se recojan las fundaciones - donaciones *pro anima, post obitum*, testamentos- como aquellos que nos acerquen a la vida diaria de la institución -actas capitulares-.

El documento en casi ningún caso nos menciona o describe una inscripción¹. Generalmente hace alusiones indirectas - "se ponga sobre mi

¹ En dos ocasiones encontramos mención a "las letras" que deben bordear la losa, sin más descripción.

sepultura una piedra”- que no necesariamente suponen la existencia de un letrero.

Si los documentos no nos aportan gran información sobre la existencia de un epígrafe y su contenido en cambio se revelan como una importante fuente de información sobre la génesis de las inscripciones, esto es, sobre quién, y cuándo se hicieron. Reconstruir este proceso genético es, sin duda, de gran interés para comprender y explicar posibles fenómenos gráficos y textuales que se observen en las inscripciones.

Finalmente a través de los documentos podremos en algunos casos precisar la datación de ciertos letreros, como los escritos en gótica minúscula, que de otra forma quedarían datados de forma aproximada.

Pasemos a enumerar y describir los tipos documentales que han servido para nuestro estudio y que son los testamentos -y codicilos- y las actas capitulares, junto con los libros de cuentas.

1. LOS TESTAMENTOS

A partir del siglo XIII constituyen uno de los tipos documentales más descriptivos ya que nos revela la mentalidad y las costumbres funerarias². En las primeras mandas o disposiciones testamentarias el testador dispone el lugar y características de su sepultura. Nos interesan también, por su repercusión en los formularios, las mandas piadosas donde el mismo difunto establece las ceremonias rituales, aniversarios etc. Para su cumplimiento se legaban ciertos bienes a la institución eclesiástica -iglesia o monasterio- fundando así capellanías. La práctica de los aniversarios de la muerte, oraciones y plegarias son las que darán origen a los necrologios y que tendrán su máximo desarrollo a partir del siglo XIII.³ A partir

² En la alta edad media antes de la recuperación del testamento, las últimas voluntades y disposiciones funerarias se plasmaban en las donaciones - *testamentum donationis*- especialmente en las denominadas *pro anima* . Sobre este tema *vid.* MALDONADO y FERNANDEZ DEL TORCO, *Herencias en favor del alma en el derecho español*, Madrid 1944; P. GARCIA TORAÑO, «La ejecución de voluntades pro anima en el período astur»: *BEDEA* 73(1971), más recientemente se retoma este tema desde un punto de vista de las mentalidades por ARIEL GUIANCE, *Los discursos sobre la muerte en la Edad Media*, 64-68. Un estudio evolutivo del testamento nos lo ofrece la tradicional e interesante obra de A. GARCIA GALLO, «Del testamento romano al medieval. Las líneas de su evolución en España»: *AHDE* XLVII (1977) 425-98.

³ Sobre los necrologios un análisis interesantes lo hallamos en M. HUYGUEBAERT, *Les documents nécrologiques*, Turnhout 1972. Sobre la práctica y traslación

(cont.)

del siglo XIV estas mandas piadosas serán reproducidas en las inscripciones para así asegurar su publicidad, y en definitiva, su cumplimiento.

En el caso de una institución como la catedral y su archivo se conservan medio centenar de testamentos y codicilos, un volumen que nos parece pequeño. Como ya vimos, los testamentos nos informan sobre la ubicación de las sepulturas y sus titulares y, en menor medida, de la existencia de epitafio. Son también inspiración de los formularios sepulcrales bajo medievales, de manera que en caso de hallar una inscripción en mal estado su reconstrucción podría realizarse a partir de las mandas testamentarias.

En efecto, entre las primeras cláusulas testamentarias está el establecimiento de la sepultura. Generalmente su descripción es parca, mencionando tan solo la fundación, sin determinar el sitio ni características. En otros casos el difunto determina el lugar exacto:

“so el púlpito a entrada del choro a mano derecha como entra en par de la sepultura del obispo don Aleramo”⁴

Menos frecuente de lo que quisieramos es la indicación de las características de la losa y el encargo explícito de un epitafio:

Mando que la losa sea como la del obispo Aleramo... et mis armas... et letras⁵.

El texto del epitafio no se recoge en ningún caso: lo que nos hace pensar que no era objeto de preocupación. Esto indica también que ya existían unos profesionales avezados a la redacción de este tipo de textos y que usaban formularios para estos casos que se aplicarían si no hay más indicaciones expresas⁶.

de estos obituarios a la piedra vid. V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones de Silos*, Silos 1990, 218; E. MARTÍN LÓPEZ, «*La epigrafía del monasterio de Silos*»: *Actas del Congreso Internacional sobre la abadía de Santo Domingo de Silos*, Burgos 2002 (en prensa).

⁴ N^o 28 del apéndice.

⁵ N^o 30 del apéndice.

⁶ Sobre los formularios epigráficos vid. Vicente GARCÍA LOBO, *La epigrafía medieval. Cuestiones de método*, Madrid 2000, p. 94; Robert FAVREAU, «*Sine felle columba. Sources et formation d'une formule epigraphique*»: *Cahiers de Civilisation Médiévale* 33(1989)105-113.

2. LAS ACTAS CAPITULARES

Aunque más parcas - y restringidas al ámbito capitular- que los testamentos las actas capitulares constituyen la segunda fuente de información sobre la mentalidad y las costumbres funerarias de cualquier época. El cabildo de León conserva actas de sus reuniones capitulares desde 1376⁷. Su contenido es fundamentalmente de orden económico: arrendamientos, situación de los bienes del cabildo, nombramientos de contadores y recaudadores, recepción en cabildo de los nuevos canónigos y beneficiados⁸. Recogen así mismo constituciones capitulares y diversas disposiciones episcopales. Son estas últimas las que más nos interesan puesto que ahí es donde se describen la organización del culto, la elección de sepultura, las mandas por sufragios y honras fúnebres de canónigos y beneficiados.

Aportaciones a la datación de inscripciones.

Son muchos los casos de inscripciones sin fecha, bien porque ha desaparecido, bien porque nunca la tuvieron. Esto último es lo que sucede con las "intitulaciones", inscripciones relacionadas habitualmente con enterramientos y que se limitan a indicarnos de forma sucinta el nombre de la persona que ahí está enterrada. El claustro conserva numerosas intitulaciones, realizadas todas ellas entre el siglo XV y XVI, a juzgar por sus caracteres gráficos - están escritos en minúscula gótica-.

Este es el caso del epitafio de Juan Rodríguez, arcediano de Benavente⁹. El texto no contiene fecha alguna. Don Juan aparece en varios documentos conservados, siendo el año 1469 la fecha última de su aparición. Por otro lado, la escritura es minúscula gótica aunque no evolucionada aún a la geminación de trazos. Por todo ello podemos ofrecer como fecha posible de su muerte, y enterramiento entre 1469 -fecha de su última aparición- y no más allá de 1480 -periodo en que la minúscula evoluciona a formas más estilizadas-.

⁷ Las actas comprendidas desde esta fecha a 1500 fueron estudiadas y publicadas por V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Colección documental del archivo de la catedral de León. Actas capitulares I (1376-1399)*, León 1999.

⁸ *Vid.* PALENZUELA, *Actas capitulares*, XVII-XVIII.

⁹ N^o 36 del apéndice.

Noticias sobre la génesis de las inscripciones

También el proceso de génesis de una inscripción se ve ilustrado en los datos que los documentos nos aportan. Y ello en dos vertientes: el momento de materialización de las inscripciones, y el autor material de las mismas.

1. *Cuándo se materializan las inscripciones*

Los documentos nos aportan, como ya dijimos, información sobre el proceso de génesis de las inscripciones. Así sabemos que buena parte de los epitafios sepulcrales no se realizan inmediatamente después del enterramiento. Entre el hecho de la muerte y la ejecución de la inscripción puede pasar un lapso más o menos largo de años.

Este es el caso de la sepultura de Martín González, maestrescuela de la Catedral. Su muerte acaeció en torno a 1387¹⁰ año en que aparece por última vez. No sabemos si el difunto dejó alguna disposición sobre la elaboración de un epitafio, ya que no se conserva su testamento. Pasarán al menos 15 años desde el enterramiento hasta la puesta del epitafio. El autor de la génesis es, con toda probabilidad, el propio cabildo.

Más notable es el caso de las *intitulationes*. Son éstas inscripciones limitadas a una sola fórmula, la intitiativa, que recoge el nombre y título del autor del hecho recogido en la inscripción, en este caso un epitafio. No son pocos los monumentos funerarios que carecen de epitafio sepulcral¹¹. A partir del siglo XV y durante buena parte del XVI se identificarán al menos los sepulcros más importantes¹². Entre el hecho -la defunción y enterramiento- y la inscripción transcurren hasta doscientos años.

¹⁰ En ese año aparece por última vez confirmando un documento. Cf. C. ALVAREZ, *Colección documental*, nº 3297. Vid. apéndice nº 26.

¹¹ En efecto, a partir de 1400 el número de enterramientos, sobretudo en el claustro, se incrementa notablemente. Hasta entonces es posible que no hubiera necesidad de identificar las sepulturas, a juzgar por las contadas inscripciones que se conservan. Bastaría con llevar un inventario de difuntos o Liber Defunctorum. Es posible que con el incremento en la demanda de enterramientos el cabildo se vería obligado a ordenar el espacio con el fin de cumplir con sus obligaciones en cada caso.

¹² Ese mismo fenómeno sucede en la catedral de Avila. En el siglo XVI se hacen los letreros de aquellos sepulcros sin ellos. Cf. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, «Avila. Colección epigráfica»: *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium (Monumenta palaeographica Medii Aevi)*, Turnhout 2001.

Este es el caso del sepulcro de Sancho Díaz de Reinoso, tesorero de la Catedral, muerto aproximadamente hacia 1400¹³. La inscripción¹⁴ que identifica su sepultura en un rebanco del claustro fue realizada en el siglo XVI, a juzgar por los caracteres gráficos que nos muestran una gótica minúscula elegante y estilizada propia de ese periodo.

No sabemos cuál fue el criterio para determinar si poner epitafio o simplemente una intitulatio. En principio podemos pensar que dependería directamente del legado que el difunto dejara a favor de la catedral para la fundación de aniversarios por su alma. Sin embargo, nos parece que esta razón no responde a todos los casos. Así en la sepultura del deán don Velasco Pérez, muerto en torno a 1384¹⁵, se limitaron a colocar un letrero con su nombre a modo de identificación. Nos parece poco probable que un personaje de su peso no legara a la institución bienes inmuebles o pecuniarios para aniversarios y misas. Quizá una explicación razonable habría que buscarla en una actitud o forma de pensar de la época: por humildad.

2. *Quién es el autor material de las inscripciones.*

Ya hemos visto cómo en ningún caso el difunto dispone la ejecución de un epitafio. Este hecho contrasta con el interés que ponen en pagar y dotar una sepultura, así como determinar su localización y honras fúnebres. Así pues muy pocas serán las ocasiones en que el autor de la inscripción sea el propio difunto. Una posible excepción sería el obispo Juan quien establece en su testamento el lugar y disposición de su tumba así como "las letras"¹⁶ que se dispongan junto al escudo. Muy similar, a juzgar por el documento anterior sería la sepultura del obispo don Alarico y la del deán Diego Ximénez. Es muy probable que en estos tres casos, notables y excepcionales por sus personajes y lugares de enterramiento -a la izquierda de la epístola- serían los propios obispos y deán respectivamente los artífices de su epitafio.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, el autor de las inscripciones será la institución beneficiaria de las mandas testamentarias. Así pode-

¹³ Ese año es el último en que aparece en la documentación (XII, nº 3348).

¹⁴ N^o 29 apéndice.

¹⁵ *Vid.* apéndice nº 25.

¹⁶ No obstante esta expresión es ambigua y habría que tomarla con ciertas reservas ya que la expresión " las letras" podrían aludir a la leyenda del blasón y no a un epitafio. Apéndice nº 31.

mos ver cómo en el caso de doña Aldonza Martínez de Mayorga serán los bachilleres del ciento, principales beneficiarios del testamento, quienes se encarguen de materializar el epitafio. En el texto se deja constancia de los mencionados beneficios.

Caso diferente es el epitafio del maestro Asensio, hombre culto y de peso en la comunidad. Será sin duda el cabildo quien elogie y manifieste su admiración con la elaboración de un epitafio elegíaco¹⁷.

Influencia del documento en la inscripción

Los epitafios pueden ser de dos tipos: sepulcrales, esto es, aquellos que indican el lugar de enterramiento de una persona -hic iacet, hic requiescit-; y necrológicos, que tan solo dan noticia de la muerte de una persona -obiit-.

En una institución como la catedral casi todos los epitafios son de tipo sepulcral. Los necrológicos, aunque los hay en todas las épocas, tienen su máximo apogeo en la baja edad media y son propios de centros monásticos

Centrados en los epitafios sepulcrales se observa una evolución en su forma externa, y en la interna. En cuanto a la forma externa, esta suele ir marcada por los gustos estéticos y la evolución de los enterramientos. (ver algo de arte sobre enterramientos). Por lo que atañe a la forma interna los la formulación de los epitafios en origen es sencilla: verbo notificatio -requiescit, iacet- intitulación y fecha. A partir del siglo IX se añaden formas métricas con mensajes morales y demandas de oración. A partir del XII suele incluirse cláusulas alusivas al difunto, su oficio, méritos profesionales cualidades. A partir del XIII y por razones ya expuestas los epitafios harán mención de las cláusulas testamentarias¹⁸.

Las primeras fórmulas diplomáticas que se insertan en los epitafios son las mandas testamentarias piadosas alusivas a las misas y aniversarios fundados por el difunto

los bachilleres de los ciento an de dizir perpetuamente por siempre iamas el día de los finados ... por el anima de Juan de Pedrosa e de su muger¹⁹

Pronto a éstas se les añaden las mandas de fundación de capellanías:

¹⁷ N^o 16 del apéndice.

¹⁸ Sobre la evolución de los epitafios sepulcrales *vid.* FAVREAU, *Epigraphie Médiévale*, Turnhout, 1995, 293-312.

¹⁹ N^o 55 del apéndice.

*Juan de Costilla doto en esta capilla una heredad de Palacio de Vidaja*²⁰

*Aqui yace Eldonza Martínez (...) Mandó al cabildo et a la obra desta
eglesia todos los bienes que ella avía en Mayorga ... et en su termino et mas diez
mil maravedis.. Et lexó a los bachilleres unas casas en León a la Pinganiella et
viñas et heredamientos e Falvalés*

A partir del XV las fórmulas se incrementan: harán mención a las mandas piadosas sobre el sufragio del difunto, misas y aniversarios. El texto epigráfico reproduce el contenido documental. Esto lo vemos claramente en el caso de Adán Pérez, canónigo de la iglesia de León, de la que se conserva el epitafio y el testamento y donde podemos ver los paralelismos entre ambos.

Testamento²¹

A los bachilleres (mando) la
metad de las casas que yo he enna
Pinganiella, (...) Et elas vinnas de
Falualles,

Por que canten cada anno enna
eglesia de Regla al altar de Santa
Catherina, las visperas sua vigilia
e en so dia que canten una misa
por mia

alma e salgan sobre mi

Epitafio²²

et lexó a los bachilleres unas casas
en Leon a la Pinganiella et viñas et
heredamientos en Faluales.

Et por esto han de cantar cada año
en vispera de Santa Cathalina las
visperas

et otro día misa et salgan sobre sua
sepultura

Una costumbre que debió ser muy común, por parte de los albaceas testamentarios, era la de no cumplir los encargos que se les habían adjudicado en las últimas voluntades. Esta práctica aparece castigada a partir del siglo XII²³. Para evitar dichos abusos y obligar a su cumplimiento es

²⁰ N^o 53 del apéndice.

²¹ Cf. J.A. MARTÍN FUERTES, *Colección catedral, XI*, n^o 2918.

²² N^o 16 del apéndice.

²³ Los albaceas en la edad media se identifican o se engloban bajo el nombre de elemosinarii, término que demuestra que la distribución de limosnas *pro anima* es su función más característica (GARCÍA GALLO, *El testamento*, 486). En torno a los estos personajes aparece normas recogidas en los concilios como el concilio de Lérida de 1173, el de Plasencia de 1499, o el de Burgos de 1500. Lo que demuestra que a pesar de las normativas contra los abusos de los albaceas éstos

(cont.)

posible que la iglesia pensara en el recurso de la publicidad de los contenidos de dichas mandas -*firmitate temporum futurorum*-²⁴. De ahí surgiría la inclusión de ciertas cláusulas testamentarias abreviadas en los epitafios. Esta práctica la encontramos ya en el siglo XIII pero no será hasta el XIV cuando se generalice y se conviertan en formularios epigráficos. Estos formularios conocen una difusión rápida en toda Europa occidental²⁵. A estas mandas se incluyen muy pronto las mandas piadosas que se insertan desde el XIV. Vemos, pues, cómo la Iglesia utilizará las inscripciones como medios de publicidad para reforzar y asegurar el control sobre los ejecutores testamentarios²⁶.

La inscripción en ocasiones llega a ser una fiel reproducción del documento en pergamino, de manera que en ausencia de este último la inscripción bien podría sustituirlo. Buen ejemplo de ello es la concesión de indulgencias concedida en 1456 por el obispo Pedro Cabeza de Vaca y que hoy podemos ver en la puerta de la Virgen Blanca. El formulario y su disposición reproducen fielmente la estructura documental, hay un protocolo y un cuerpo textual, además de la data. Faltan los elementos de validación, esto es, suscripciones y signos, innecesarios ya que la función de la inscripción se limita a dar publicidad del hecho jurídico. Reproducimos la inscripción con indicación de las fórmulas diplomáticas.

Ihesus (invocación verbal). El reverendo in Christo padre et señor don Pedro Cabeça de Vaca, por la gracia de Dios, obispo de León,(intitulado) otorgo (verbo dispositivo) a qualquier persona que aqui delante la ymagen de Sancta Maria la Blanca uiniere en

segúan siendo un problema. Sobre el tema *vid.* ARIEL GUIANCE, *Los discursos sobre la muerte*. 66, 67.

²⁴ Una vez más sirve como ejemplo el testamento de Aldonza Martínez, mujer de Diego García, de Mayorga. El codicilo es de 1382 y hasta 1396 no se reconocen los aniversarios en cumplimiento del testamento (ACL 1799) (Publ. C. ALVAREZ, *Colección documental*, XII, 99, 129 respectivamente)

²⁵ Esta costumbre era ya conocida y practicada en Roma y se restaura en la Baja Edad Media, teniendo su máximo apogeo en los siglos XV al XVII. *Cf.* FAVREAU, *Epigraphie médiévale*, 168.

²⁶Sobre la función de las inscripciones como sucedáneo del documento *vid.* V. GARCÍA LOBO- E. MARTÍN LÓPEZ, «La escritura publicitaria. Su funcionalidad»: *Estudios Humanísticos* 18(1996) 138-140. Nos dice al respecto Favreau, "*los documentos establecen los derechos, las inscripciones anuncian estas disposiciones y derechas y las hacen conocer a todos, presentes y futuros*", *Cf.* FAVREAU, «Functions des inscriptions»: *Etudes d'epigraphie médiévale*, Pulim 1995, 173.

estado de gracia sabado a la vigilia por cada vez quarenta dias de perdon. Item otorgo (segunda clausula dispositiva) a qualquier persona por cada vegada que diere elemosina para desir las dichas vigiliias quarenta dias de perdon. Datum (fecha) anno Domini M CCCC LVI XXVII die marci.

Lamentablemente no se conserva el documento original. Bien podría servir esta inscripción como noticia del posible diploma desaparecido y servir como fuente para la reconstrucción del archivo catedralicio.

APÉNDICE

1

1301, agosto, 28

Testamento de Domingo Fernández, compañero de la iglesia de León en el que entre otras disposiciones dice: "*Mando mio cuerpo sepultar enna claustra de Sancta María de Regla. Et mando al cabildo dessa iglesia por hecho e por manto 300 moravedis... Et mándoles por mio animersario e uuerto e bun prado...*"

A. ACL 1638

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental de la catedral de León (1301-1351)*, vol. XI, León 1995, pp. 19-21 nº 2691.

2

1301, octubre, 6.

Testamento de Juan González, arcediano de Trastámara en la iglesia de Santiago y canónigo de León, en el que entre otras disposiciones dice: "*Mando mio cuerpo sepultar en la claustra de Santa María de Regla, onde mios testamentarios touieren por bien que se lugar bueno e onesto, si yo aquí finar*".

B. ACL cod. 40 f. 25.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 25-27 nº 2693.

3

1302, mayo, 13. León.

Testamento de Martín Juan, arcediano de León, capellán del Papa y canónigo de Compostela.

B. ACL cod. 40 f. 39-40.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 36-37 nº 2705.

4

1303, septiembre, 8.

Testamento de Juan Pérez, compañero de la iglesia de León en el que entre otras disposiciones dice: “*Mando sepultar mio cuerpo en la calostru bu fazen el cabildo, cabe el prior don Mateos, bu tengo mio luzijello*”.

B. cod. 40 f. 39-40.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 36-37 n° 2705.

5

1304, marzo, 22.

Testamento de Martín Juánez, compañero de la iglesia de León en el que entre otras disposiciones dice:

B. cod. 40 f. 13-14.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 81-82, n° 2746.

6

1304, marzo, 22.

Testamento de Martín Juánez, compañero de la iglesia de León.

B. cod. 40 f. 13-14.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 81-82, n° 2746.

7

1307, mayo, 17.

Testamento de Juan Pérez del Canto, canónigo de León, en el que entre otras disposiciones dice: “*Mando sepultar mio cuerpo en casa de los Predicadores aby bu iaz el mio luzijello*”.

A. ACL 1650.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 111-113, n° 2777.

8

1309, mayo, 29, jueves.

Testamento de don Alfonso, hijo del infante don Juan, en el que entre otras disposiciones dice: “*Mando que tomen 15.000 maravedis para fazer una capiella ally do me ouieren a sepultar*”.

A. ACL n° 703.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 147-149, n° 2811.

9

1309, octubre, 10.

Testamento de Martín Pérez, clérigo del infante don Juan, en el que entre otras disposiciones dice: “ *Pido merced a donna Maria mi sennora que me gane del obispo e del cabildo de León un lugar para mio enterramiento*”.

B. ACL n^o 1654.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 151-155, n^o 2814.

10

1312

Epitafio sepulcral de Alfonso, hijo del infante don Juan.

A. CATEDRAL, claustro, lápida mural, escritura gótica mayúscula. Mala conservación.

PUBL.: J.M. QUADRADO, *Recuerdos y bellezas*, 332.

Hic requiescit famulus Dei Al[fonso....] huius ec clesie et nepo[te...] huius ecclesie qui obiit XX [...] era millesima tricentesima quinquagesima annos.

11

1316, enero, 10.

Testamento de Martín Díaz, canónigo de la iglesia de León , en el que entre otras disposiciones dice: “ *mando sepultar mio cuerpo en la claustra de Santa Maria de Riegla sobre la sepultura de Alfonso Pérez*”.

A. ACL n^o 1664.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 235-238 n^o 2880.

12

1316, mayo, 14.

Testamento de Pedro Fernández, socio de la iglesia de León , en el que entre otras disposiciones dice: “ *mando sepultar mio cuerpo en el portal, entre la iglesia de Santa Maria e la claustra , ante la ymagen de Snata Maria , por do passa el prete, do el cabildo tovier por bien*”.

B. ACL cod. 40 ff. 26v-27r.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 239-242 n^o 2882.

13

1319, mayo, 31.

Testamento del maestro Asensio, canónigo de la iglesia de León, en el

que manda sepultar su cuerpo “ en la claustro nueva de la iglesia de Santa María de Regla”.

B. ACL cod. 40 f. 29.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 262-263 nº 2901.

14

1320, abril 19.

Epitaphium sepulcrale de Asencio, canónigo de la iglesia de León.

A. CATEDRAL, claustro, lápida mural. Escritura gótica mayúscula. Mala conservación.

PUBL.: J.M. QUADRADO, *Recuerdos y bellezas de España*, León 1855, p. 332.

+ *Hic est svb petra quem collaudant bene metra,
dotor gramaticus Asensius et medicine,
decor erat logice, totius filosofie,
magnus certator et magnus versificator
[de] tribus studio quo tempore dedit
[que sumus suscip]ias ipsum Deus
et [sigi da paradisu]m
qui obiit [XIII] kalendas era millesima
tricentesima quinquagesima octava.*

15

1321, diciembre, 20.

Testamento de Adán Pérez, canónigo de la catedral.

A. ACL nº 1671.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, p. 278 nº 2918.

16

1320, diciembre, 28.

Epitaphium sepulcrale de Adán Pérez, canónigo de la catedral.

A. CATEDRAL, claustro, lápida mural. Escritura Gótica mayúscula.

PUBL.: J.M. QUADRADO, *Recuerdos y bellezas*, 332.

*Aqui iax Adam Perez, preste et canonigo de Leon que fino XXVIII dias de
dezeμβrio era de mill et CCC et LVXXX et lexo a los bachilleres unas casas en
León, a la Pinganiella et viñas et heredamientos en Falvales, et por esto han de
cantar cada anno en visperas de Santa Catalina las visperas et otro dia et sobre
su sepultura.*

17

1326, julio, 3.

Testamento de Juan Vicénte, socio de la iglesia de León.

B. ACL, cod. 40 ff. 8v-9r.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, p. 302 nº 2942.

18

1349, febrero, 7. León.

Testamento de Juana Fernández, en el que entre otras disposiciones manda que “*feziesen un arco de piedra en San Martín de Mansilla*”.

B. ACL nº 741.

PUBL.: J.A. MARTIN FUERTES, *Colección documental*, vol. XI, pp. 485-487 nº 3115, 3116.

19

1353, julio, 1.

Testamento de Gutier Roal.

B. ACL cod. 40 f. 36.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental de la Catedral de León*, vol. XII (1351-1474), León 1995, p. 12 nº 3146.

20

1357, mayo, 4. Astorga.

Testamento de Teresa Fernández.

B. ACL cod. 40 ff. 30v-31r.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental de la Catedral de León*, vol. XII, p. 21 nº 3161.

21

1362, junio, 8. León.

Testamento de Alfonso Pérez Caviyán, tendero.

A. ACL nº 4162.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental de la Catedral de León*, vol. XII, p. 28 nº 3172.

22

1376, abril, 4. León.

Testamento de Martín Alfonso, canónigo en el que entre otras disposiciones manda ser enterrado en el claustro cerca de la puerta de la capilla

de Santa Catalina y de la sepultura del canónigo Adán Pérez.

B. ACL nº 1711.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental de la Catedral de León*, vol. XII, p. 67-68 nº 3234 y 3235.

23

1382, octubre, 25. León.

Codicilo del Testamento de Aldonza Martínez, mujer de Diego García de Mayorga en el que manda ser enterrada en el claustro cerca de la capilla de Santa Catalina.

B. ACL nº 1724.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental de la Catedral de León*, vol. XII, p. 99-100 nº 3284.

24

1383, junio, 4.

Epitaphium sepulcrale de doña Aldonza Martínez.

A. CATEDRAL, claustro, lápida mural. Escritura gótica mayúscula.

Aqui iaze Eldonça Martinez de Mayorga que Dios perdone mugier que fue de Diego Garcia que fino xueves quatro dias de el mes de iunio Anno Domini millesimo tricentesimo octogésimo tercio et mando al cabildo et a la obra desta iglesia todos los bienes que ella avia en Mayorga et en Valdemora et en su termino et mas diez mil maravedis para comprar otra heredat. Dezit pater noster por sua anima, amen.

25

1384

Intitulatio del epitafio sepulcral de Velasco Pérez, deán de la iglesia de León.

A. CATEDRAL, claustro, rebanco, escritura gótica minúscula. Buena conservación.

PUBL.: J.M. QUADRADO, *Recuerdos y bellezas*, 332.

El dean Velasco Perez

26

c. 1387

Intitulatio del epitafio de Martín González, maestrescuela de la iglesia de León.

A. CATEDRAL, claustro, rebanco. Letra gótica minúscula. Buena conservación.

PUBL.: J.M. QUADRADO, *Recuerdos y bellezas*, 333.

Martin Gonzalez, maestro escuela.

27

1393, febrero, 23. León.

Testamento de Juan Rodríguez de Escobar, vecino y regidor de la ciudad en el que entre otras disposiciones manda ser enterrado en la capilla de San Andrés de la catedral cerca de donde yace su primera mujer María Velázquez y al lado de su segunda mujer Elga.

B. ACL nº 3818.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental*, XII, pp. 120-121, nº 3313.

28

1399, mayo, 17. Santa Cristina de Valmadrigal.

Testamento de Juan Pascual, carnicero en el que manda ser enterrado en la iglesia de ese lugar.

A. ACL nº 7468.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental*, XII, pp. 135-136 nº 3341.

29

1400

Intitulatio del epitafio sepulcral de Sancho Diaz de Reinoso, canónigo.

A. CATEDRAL, claustro, rebanco, escritura gótica minúscula. Buena conservación.

Publ.: J.M. Quadrado, *Recuerdos y bellezas*, 332.

Sancho Diaz de Reinoso

30

1417, junio, 19. León.

Testamento de Diego Ximénez, deán de la catedral en el que manda entre otras disposiciones ser sepultado en la iglesia dentro “*so el púlpito a entrada del choro a mano derecha como entra en par de la sepultura del obispo don Aleramo*”.

A. ACL nº 1727.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental*, XII, pp. 161.-162 nº 3377.

31

1422, agosto, 18. León.

Testamento ológrafo de don Juan, obispo de León, en el que entre otras disposiciones manda ser enterrado “ *dentro en el cuerpo de la iglesia de Santa María de Regla en dependiendo de la grande piedra donde yase el obispo don Aleramo, de buena memoria, e ordeno que sea puesta en el dicha sepultura una piedra llana ferreteada e labrada en la manera que está labrada la piedra del dicho don Aleramo poniendo en ella una figura episcopal e mis armas e letras en derredor*”.

B. ACL n^o 9046.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental*, XII, pp. 187-188 n^o 3407.

32

1442, septiembre, 3. Matallana de Valmadrigo

Testamento de Rodrigo Alfonso Calordo rector de San Nicolás de Matallana en el que manda ser enterrado en la iglesia de San Juan del lugar y si muere en León en el monasterio de San Claudio.

B. ACL. n^o 2511.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental*, XII, pp. 279-282 n^o 3545.

33

1449, octubre, 7. Astorga.

Testamento de Beatriz, señora de Ribera y Grajal.

A. ACL n^o 4447/1.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental*, XII, pp. 320 n^o 3615.

34

1457, julio, 6. Villabalter.

Testamento de Catalina Alfonso, mujer de Rodrigo Alfonso, vecino de Villabalter.

A. ACL n^o 8870.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental*, XII, p. 378 n^o 3709.

35

1469, noviembre, 8. León.

Testamento de Alfonso Fernández de la Rúa, beneficiado de la iglesia de León en el que manda ser sepultado ante el altar de San Blas.

A. ACL nº 9069.

PUBL.: C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental*, XII, p. 478 nº 3868.

36

c. 1469

Epitaphium sepulcrale de Juan Rodríguez arcediano de Benavente.

A. CATEDRAL, claustro, nicho de Nuestra Señora, lápida mural, escritura gótica minúscula.

PUBL.: J.M. QUADRADO, *Recuerdos y bellezas*, 332.

Sepultura de don Juan Rodríguez de Areualo arcediano de Benavente.

37

1481

Traslado del testamento de Ramiro Núñez de Guzmán, arcediano de Benavente.

B. ACL nº 3862 /11.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, vol. XIII (1475-1534), León 1999, p. 105 nº 4076 y p. 121 nº 4093.

38

1490, octubre, 21. León.

Testamento de Luis Fernández, rector de San Salvador del Nido.

A. ACL nº 11154.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 170 nº 4239.

39

1496, enero, 26, martes. León.

Testamento de Antón Bardín, canónigo.

A. ACL nº 9059.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 198 nº 4328.

40

1497, noviembre, 10.

Testamento de Luis González de Oviedo, maestrescuela de la catedral.

A. ACL nº 9047.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 209 nº 4362.

41

1498, julio, 26.

Testamento de Juan de León, vecino de León.

A: ACL nº 6879.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 219 nº 4383.

42

1503, abril, 5. León.

Testamento de Alfonso Rodríguez, rector de San Juan de Regla.

A. ACL nº 3834.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 278 nº 4561.

43

1504, septiembre, 2, lunes. León.

Testamento de Juan Vallejo, vecino de León en el que manda, entre otras disposiciones, ser enterrado en la iglesia del Santo Sepulcro.

B. ACL nº 8819.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, pp. 285-286 nº 4584.

44

1508

Noticia del testamento de Pedro Fernández, carnicero.

A. ACL nº 12759.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 324 nº 4653.

45

1509, septiembre, 4. Valladolid

Testamento de Juan de León, protonotario.

A. ACL nº 9051.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 332 nº 4681.

46

1509, octubre, 26. León.

Testamento de Pedro Suárez de Ferreras, canónigo de Santa María.

A. ACL nº 9054.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 333 nº 4682.

47

1512, agosto, 28.

Testamento de Beatriz Álvarez.

B. ACL nº 9055.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 344 nº 4712.

48

1518, mayo, 27. León.

Testamento de Esteban González, rector de Santa María de Sorriba.

A. ACL nº 12792.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 389 nº 4830.

49

1518, agosto, 16.

Testamento de Mencía de Villafañe.

A. ACL nº 3824.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 420 nº 4926.

50

1526, marzo, 17.

Testamento de Gonzalo de Ferreras, vecino de Vega de Ruiponce.

A. ACL nº 7169.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 444 nº 5003.

51

1529, abril, 24. León

Testamento del bachiller Diego de Robles, canónigo de León.

A. ACL nº 9060.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 469 nº 5053.

52

1530[enero-octubre]

Testamento de Juan de Costilla, canónigo de León.

B. ACL mnº 11458.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 474 nº 5072.

53

1530, noviembre, 1.

Epitaphium sepulcrale de Juan de Costilla, canónigo de la iglesia de León.

A. CATEDRAL, tránsito del transepto al claustro, rebanco. Escritura minúscula gótica. Mala conservación.

Sepultura del canonigo Juan Costilla doto en esta capilla [...] cada semana,

dio para ella la su heredad de Palacio de Vidaja. Son patrones los señores desta yglesia a los quales le an de dezir cada anno IIII obitos et missas dexo para [...] la arca de la misericordia, paso desta vida [...] primero dia de noviembre de mill et quinientos y treynta annos.

54

1533, octubre, 9. León

Testamento de Catalina Álvarez, vecina de León.

A. ACL nº 9052.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Colección documental*, XIII, p. 474 nº 5072.

55

s. XVI

Testamentum de Juan de Pedrosa y su mujer.

A: CATEDRAL, claustro, lápida mural, escritura gótica minúscula.

Buena conservación.

Los bachilleres de los ciento an de dezir perpetuamente por siempre iamas el dia de los finados o vn dia antes o despues ca vn anno por el anima de Juan de Pedrosa e de su muger vna misa cantada y dos rezadas y ofrecer XIII panes XIII velas de cera con su vino a su costa.